



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de diciembre del 2003  
No. 121

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, REFERENTE A LA DECLARACION COMO INHABIL DEL DIA MARTES 2 DE MARZO DEL AÑO 2004, CON MOTIVO DEL CLXXX ANIVERSARIO DE LA ERECCION DEL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4505, 4416, 2327-A1, 69-C1, 4319, 4310, 4311, 4503, 4408, 2366-A1 y 4486.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4441, 4407, 2442-A1, 2423-A1, 2425-A1, 1628-B1, 4422, 2416-A1 y 2419-A1.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Considerando que el día martes dos de marzo del año dos mil cuatro, se conmemorará el CLXXX Aniversario de la Erección del Estado de México; **en tal virtud**, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 63 fracciones XII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1.106 del Código de Procedimientos Civiles y 58 del Código de Procedimientos Penales de esta Entidad Federativa, **se acuerda declarar como inhábil ese día.**

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FIDELINA FLORES GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 827/03, respecto del terreno denominado "La Aduana", ubicado en la calle Basilio Cantabrana, número diez, Colonia Centro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros colinda con Norberto Gálvez Flores; al sur: 12.80 metros colinda con Irma Blancas Huerta; al oriente: 11.40 metros colinda con Norberto Gálvez Flores; al poniente: 10.70 metros con callejón, con una superficie aproximada de 146.57 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4505.-16 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 882/03-III, y anterior 37/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de JOSE LOZANO ZABALA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día catorce de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en domicilio del demandado: calle de Ríos Conchos número 14 letra "D", manzana 6, Unidad Habitacional Ayotla, en el municipio de Ixtapaluca, del distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 335, del volumen 357, libro primero, sección primera, y se encuentra a nombre de la señora HILDA GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con casa trece; al sur: 20.00 m con casa quince; al oriente: 10.00 m con andador doce; y al poniente: 10.00 m con calle de Ríos Conchos. Por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 143,490.07 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 07/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4416.-8, 12 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. Y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BOLAÑOS.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SAUCILLO promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 595/2003-2, las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en la calle de Playa de Tijuana, manzana 577, lote 9 del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.00 metros linda con lote 21; al sur: en 7.00 metros linda con Playa de Tijuana; al oriente: en 17.00 metros linda con lote 8; y al poniente: en 17.00 metros linda con lote 10. Con una superficie de 122.50. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2327-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

RENE ALVAREZ MARTINEZ.

Se hace saber que en el expediente número 534/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por BENEDICTA PLATA FABELA, en contra de RENE ALVAREZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en nuestra entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal entre la suscrita y el hoy demandado el señor RENE ALVAREZ MARTINEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, admitió la demanda promovida por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, veinticinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

069-C1.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**CODEMANDADOS SUCESION A BIENES DE LOS SEÑORES  
MANUEL VAZQUEZ, SANTIAGO PEREZ DEL RIO Y JOAQUIN  
URIBE Y TRONCOSO.**

En el expediente número 35/2003, PRIMERA SECRETARIA, EL C. SERGIO MENA AGUILAR en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario civil, en contra de Ustedes, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

A) Por lo que hace a la sucesión de MANUEL VAZQUEZ, demandando la declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta por falta de voluntad de la vendedora, del contrato de compraventa contenido en la escritura pública No. 72 otorgada en Tlalnepantla, Estado de México, el día 17 de agosto de 1927, ante la fe del Notario Publico JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, y que contiene la supuesta compraventa que la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA efectuó a favor del señor MANUEL VAZQUEZ, dizque de la mitad de una fracción del RANCHO JESUS DEL MONTE ubicado en la Jurisdicción de la Municipalidad de Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que en la propia escritura se mencionan, en virtud de que la firma de la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO fue FALSIFICADA en la citada escritura.

B) También respecto de la sucesión del señor MANUEL VAZQUEZ y de la sucesión de SANTIAGO PEREZ DEL RIO, se demanda la declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta por falta de voluntad de la vendedora, del contrato de compraventa que se consigna en la escritura pública No. 84, otorgada en Tlalnepantla, Estado de México, el 17 de octubre de 1927, ante la fe del Notario Publico JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, que contiene una supuesta enajenación que la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA y el señor MANUEL VAZQUEZ, supuestamente efectuaron a favor de SANTIAGO PEREZ DEL RIO, de una fracción del Rancho Jesús del Monte, ubicado en Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que en la misma se menciona, por ser FALSA la firma que calza la citada escritura como de BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA, así como la cancelación de la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, realizada el 23 de noviembre de 1927, bajo el asiento número 423, del Volumen décimo primero, Sección Primera traslativo de dominio, a fojas 66 vuelta y 67 frente y vuelta.

C) Respecto de la sucesión del Licenciado JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, demando la declaración de nulidad de las escrituras números 72 y 84 mencionadas con anterioridad, otorgadas en su protocolo los días 17 de agosto y 17 de octubre de 1927, en virtud de haber autorizado esas escrituras cuando la firma de la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA que las calzan, es falsa, pues no corresponden al puño y letra de dicha persona, lo que se probará en el curso del presente procedimiento.

D) Respecto de las sucesiones de MANUEL VAZQUEZ, SANTIAGO PEREZ DEL RIO Y JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, demando el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

E) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se demanda la cancelación y tildación de los asientos correspondientes a las escrituras públicas 72 y 84 citadas en los incisos a) y b) anteriores, en los cuales se mencionan los datos de inscripción cuya cancelación se solicita.

**H E C H O S**

1.- Por escritura pública No. 159, otorgada en México, D. F., el día 29 de junio de 1900, ante la fe del Notario Publico Licenciado FRANCISCO MERINO ORTIZ, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Tlalnepantla, el 23 de Julio de 1903, l bajo el asiento número 67 a fojas 50, vuelta 51 y 52 frente y 53 frente del libro primero número 47 correspondiente al año 1903 la señora BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, adquirió por adjudicación por la herencia de su padre el señor MATEO GONZALEZ, una fracción del Rancho Jesús del Monte, de acuerdo con la Cláusula Cuarta de la citada escritura.

2.- Por escritura pública No. 72 de fecha 17 de agosto de 1927, otorgada ante la Notaría Publica No. 1 de Tlalnepantla, cuya copia certificada se anexa al presente escrito, se hizo constar una supuesta operación de compra venta celebrada ante la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA, como vendedora y el señor MANUEL VAZQUEZ, como comprador del 50 % del Rancho Jesús del Monte, ubicado en Huixquilucan, conocida como "Loma del Coyote", teniendo por objeto de la operación el establecido en la Cláusula primera.

En la citada escritura se menciona que la fracción deslinada se conoce con el nombre de LOMA DEL COYOTE, y que fue adquirida por la señora GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA, por herencia de su padre don MATEO GONZALEZ, según se justifica en la escritura 159 de división y partición de herencia otorgada en México, D.F., el 16 de junio de 1900, antes referida.

3.- Por escritura pública No. 84 de fecha 17 de octubre de 1927, otorgada ante la fe del Notario Publico No. 1 de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, de la cual se acompaña copia certificada, se hizo constar una diversa operación de compra venta por la que la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA y el señor MANUEL VAZQUEZ vendieron al señor SANTIAGO PEREZ DEL RIO, quien compro las respectivas fracciones del Rancho Jesús del Monte que a cada una de dichas personas se dijo les pertenecía, consignándolas textualmente según se aparecía en la Cláusula primera de la citada escritura.

La mencionada escritura número 84 de fecha 17 de octubre de 1927 se inscribió en el Registro Publico Estado de México el 23 de noviembre de 1927, bajo el asiento número 423 del Volumen XI, Sección Primera traslativo de dominio, a fojas 66 vuelta y 67 frente y vuelta.

4.- No obstante lo anterior, la señora BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO NAVA, cuya sucesión represento, no celebro ni intervino de manera alguna en los actos jurídicos que han quedado citados en los hechos anteriores, lo que se sostiene y asegura, en virtud de que la firma que aparece como de la citada señora en la escritura pública no corresponde a la firma de la autora de la sucesión.

5.- Mi representada, al percatarse de la anomalía mencionada, presento una denuncia por la posible comisión de hechos delictivos, ante el Agente en el Ministerio Publico en TLALNEPANTLA, Estado de México, quien formo la averiguación previa número TLA/1/7393/92, POR EL DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, DENTRO DE CUYA AVERIGUACION la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, formulo un dictamen pericial en materia grafoscópica, del que aparece que la firma estampada en las citadas escrituras publicas números 72 y 84, no pertenece a la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA, y por lo tanto dicha firma es falsificada.

Se acompaña a la presente demanda una copia certificada de las constancias que integran el expediente de la averiguación previa mencionada, de las cuales se puede Usted señor Juez percatar: del resultado de los dictámenes periciales en dicha averiguación, en donde se concluye la falsificación de la firma de la autora de la sucesión actora en este juicio.

6.- De lo expuesto se desprende que existió una confabulación entre el primer adquirente en la escritura 72 señor MANUEL VAZQUEZ, y el segundo adquirente en la escritura 84 mencionada, señor SANTIAGO PEREZ DEL RIO, con el fin de despojar a la autora de la sucesión del terreno mencionado.

7.- De cualquier manera el hecho real es el de que en ninguna de las dos escrituras mencionadas, la 72 del 17 de agosto de 1927 y la 84 de 17 de octubre del mismo año, otorgada ante el mismo notario JOAQUIN URIBE Y TRONCOSO, fueron firmadas por la señora BEATRIZ GONZALEZ VDA. DE MUCIÑO NAVA, y por lo tanto no pudo transmitir parte o todo el terreno de su propiedad, ya que nunca compareció en las escrituras citadas que contienen los actos jurídicos la compra venta que ahí se mencionan, careciendo tales actos del requisito esencial para su existencia como es el consentimiento, según se determina por el artículo 1632 del anterior Código Civil para el Estado de México, por carecer del requisito esencial de existencia de los actos jurídicos ósea la voluntad de la vendedora, y por lo tanto no puede producir efecto legal alguno, y no pueden convalidarse por prescripción o confirmación de acuerdo con lo establecido por el anterior artículo 2078 del Código Civil mencionado, y por lo tanto tales actos son inexistentes de acuerdo con lo establecido por los artículos 2078 y 2080 del Código Civil anterior, misma inexistencia o nulidad absoluta que deberá declararse.

**HACIENDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN TERMINOS DE LEY.**

**SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, COMO LOS DENOMINADOS Y DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LA PRENSA, EL UNIVERSAL, LA JORNADA, EXCELSIOR, REFORMA Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.**

**SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DE NOVIEMBRE DOS MIL TRES.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAFAEL REYES FAVELA.-Rúbrica.**

4319.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C. C. ROBERTO REYES RUIZ Y SOFIA ENRIQUEZ ROBLES.**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, les demanda en el expediente número 473/2003, la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre el menor JOSE LUIS REYES ENRIQUEZ, el pago de la pensión alimenticia provisional y definitiva y el pago de gastos y costas, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados ROBERTO REYES RUIZ Y SOFIA ENRIQUEZ ROBLES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra

de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los diez días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4310.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: PEDRO VERA AVILA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil tres 2003, dictado en el expediente 495/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio pensión alimenticia, promovido por EL SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de PEDRO VERA AVILA Y OTRA, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- La pensión alimenticia del menor IRVING ESTEBAN VERA GONZALEZ. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara al demandado PEDRO VERA AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

4311.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL A. ROJANO LOPEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, registrado bajo el expediente número 842/2002, respecto de una fracción de terreno denominado "La Magueyera", ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.95 m con Cristina Ramírez Romero; al sur: 13.95 m con Francisco Cervantes y Carolina Conde Viuda de Ramírez; al oriente: 3.80 m con calle Fray Pedro de Gante; y al poniente: 3.80 m con propiedad de Cristina Ramírez Romero, con una superficie total aproximada de 53.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, se expide el presente en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

4503.-16 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 588/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GARCIA PEREZ LUIS ALBERTO, en contra de CARLOS GARCIA PEREZ, FRANCISCA GUTIERREZ DE GARCIA, MINERVA GARCIA GUTIERREZ, JUAN GARCIA GUTIERREZ, CARLOS GARCIA GUTIERREZ Y BASILIO GARCIA GUTIERREZ, obra un auto que a la letra dice.-Auto: Otumba, México, (03) tres de noviembre del año (2003) dos mil tres.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su curso, emplácese a MIGUEL E. ORTEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México a (19) diecinueve días del mes de noviembre del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 4408.-8, 18 y 31 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

J. FELIX DELGADO HERRERA.

EXP. 592/02.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en sus acuerdos de fecha treinta y uno de octubre del dos mil tres y seis de noviembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por DORA MARIA MAYEN ROA, en la que le reclama:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2327-A1.-26 noviembre, 8 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1676/98, relativo al Juicio Jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia del señor TEODORO GUEVARA PEREZ, promovido por ALFREDO GUEVARA PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, ordenó citar al señor TEODORO GUEVARA PEREZ, con fundamento en el artículo 651 del Código Civil aplicable, por medio de edictos que se publicarán por tres meses, con intervalos de quince días, en los periódicos de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el último domicilio del ausente, que lo fue el ubicado en Planta Ixtapalongo número 30, Colonia Electra de Tlalnepantla, Estado de México. Haciéndose constar que el representante legal del ausente señor TEODORO GUEVARA PEREZ, lo es ALFREDO GUEVARA PEREZ, quien tiene como domicilio el ubicado en la casa número 50 de Retorno 507, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, Código Postal número 09090, Distrito Federal. Se expide el presente el día veintiuno de noviembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2366-A1.-1 y 18 diciembre, 5 y 20 enero, 4 y 19 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 626/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NEUMATICAS, S.A. DE C.V. a través de su ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO LEGAL, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, se señalaron las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la Calle 15, manzana 30, Condominio número 1, casa número 7, de la Unidad Habitacional San José La Pilita, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al norte: 9.70 metros con planta baja, casa número 16 en muro medianero, 2.80 con patio de servicio; al este: 3.10 metros con jardín de la misma casa en muro medianero; al sur: 3.10 metros con área común del régimen condominal, 9.40 metros con planta baja con casa número 8 en muro medianero; al oeste: 3.10 metros con el área común del régimen condominal. Arriba: en 29.67 metros con planta alta de la misma casa, 5.58 metros con azotea de la planta baja, abajo en 33.25 metros con terreno natural. Planta alta: al norte: 3.00 metros con planta alta de la casa número 26 muro medianero; 2.80 metros con vacío al patio de servicio; al este: 3.10 metros con vacío del patio de la misma casa; al sur: 1.30 metros con vacío del área común al régimen condominal, 1.80 metros con azotea de planta baja; casa número 8 en muro medianero; al oeste: 3.10 metros con azotea de la planta baja, arriba: 27.67 metros con azotea de la planta baja, abajo: 29.67 colinda con planta baja de la misma casa, con una superficie de terreno de 43.56 metros cuadrados y con superficie construida aproximada 64.92 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 870-1057, volumen 331, libro primero, sección primera, fojas 113, y toda vez que el inmueble fue valuado por la cantidad de \$222,998.22 (DOSCIENOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.); cantidad fijada por el perito tercero en discordia, la cual sirve de base para el presente remate, por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda, mismos que se expiden a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica. 4486.-12, 18 y 24 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 10964/839/2003, VELIA TREJO HERMIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Fresnos S/N, Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 11.36 m con calle Prolongación Fresnos, al sur: 19.89 m con Hermita Gutiérrez García, al oriente: 20.64 m con calle Prolongación Pirul, al poniente: 20.73 m con Esteban Cuarto Martínez. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4441.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 10590/813/2003, JUAN CARLOS CALZADA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Privada de Calzada Metepec S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 16.00 m con Raúl Calzada Arcos, al sur: 16.00 m con privada de Calzada Metepec, al oriente: 15.00 m con Antonio Hernández Ahumada, al poniente: 15.00 m con Arturo Calzada Arzate. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4441.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 10917/838/2003, ALEJO JORGE PERALTA CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Privada de Calle 12 de Octubre, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 8.65 m con Fernando Peralta Constantino, al sur: 8.65 m con Jovito Peralta Mejía, al oriente: 18.15 m con Amado Romero, al poniente: 18.15 m con 1ª. Privada de calle 12 de octubre. Superficie aproximada: 157.00 m2.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mi No. 28,042 de fecha 18 de noviembre del 2003, la señora DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ MORALES, en su carácter de albacea y única y universal heredera, reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por el señor DON ARMANDO RAMIREZ LOPEZ y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2423-A1.-9 y 18 diciembre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4441.-10, 15 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 17,797 del volumen CDXXXVI de fecha 26 de septiembre del 2003, ante mí, a solicitud de la señora PROFESORA DELFINA VALDES ARRIAGA, se radicó la sucesión testamentaria, para aceptar la herencia y el cargo de albacea que se consigna en el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita PROFESORA MARIA LEONOR MORALES ARRIAGA, quien falleció el día 15 de septiembre del 2000 en la Ciudad de Toluca, Méx., lugar en donde fue su último domicilio, soltera recábense los informes correspondientes, y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO, RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4407.-8 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y un mil ochocientos noventa y seis, volumen mil doscientos treinta y seis, otorgada el día treinta de octubre de dos mil tres, ante el suscrito notario se hizo la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Ofelia Bañuelos Casillas; las declaraciones, la información testimonial que otorgan los señores Ricardo Stenger Gómez y Martha Rodríguez Vázquez; la designación de herederos, la aceptación de herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios; y la designación y aceptación del cargo de albacea, que otorgan los señores Mario Javier, Guillermo y José Luis María de apellidos Ramírez Bañuelos y Annaliz, José de Jesús y María José de apellidos Ramírez de la Tejera.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de diciembre de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

2442-A1.-11 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 9779 de fecha 30 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señorita LAURA GABRIELA FLORES GARZA, aceptó la herencia universal otorgada en su favor por el señor SALVADOR FLORES SANCHEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

2425-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de noviembre de 2003.

Mediante escritura número 52956, volumen 1156, de fecha 25 de octubre de 2003, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor DARIO LUCIANO URIBE ZAMORA a solicitud de los señores ISABEL OLIVERA SODI, LILIA, BEATRIZ, LUZ GABRIELA, RUBEN LUCIANO Y MARIA ISABEL, todos ellos de apellidos URIBE OLIVERA, en su carácter de cónyuge la primera y descendientes directos los segundos como presuntos herederos de la mencionada sucesión, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor DARIO LUCIANO URIBE ZAMORA, con su acta de defunción y su entroncamiento (como cónyuge e hijos) con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1628-B1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, noviembre 28, 2003.

Mediante instrumento número 25,200 de fecha dos de diciembre del año 2003 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ZAMORANO CANALES que solicitan los señores GREGORIA, ROSALIO, MARIA DE LA PAZ, GABRIEL SIMON, FELIX GUADALUPE Y CARLOS de apellidos ZAMORANO ALEMAN – descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntos herederos del autor de la sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora IRENE ALEMAN CURIEL – cónyuge supérstite – y de los testigos: señores GUILLERMO PIÑA PEREZ Y SAN JUANA MARQUEZ RANGEL, a efecto de llevar a cabo el trámite notarial de la sucesión en mención, contando para tal efecto con la presencia de dos testigos; Instrumento en el que los presuntos herederos en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora IRENE ALEMAN CURIEL aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 54.

4422.-9 y 18 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diciembre 03, 2003.

En fecha 5 de diciembre de 1989 otorgó disposición testamentaria el señor DAVID HERNANDEZ RUEDA mediante instrumento 13,462 ante el Licenciado Alfredo Madrid Reina Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, mediante el cual instituyó a su esposa la señora LUCILA SALCEDO AGUILERA como su única y universal heredera.

El trámite de la sucesión en mención se hizo constar mediante instrumento 24,726 otorgado ante la fe de la suscrita notario, en el que se hizo constar igualmente la aceptación de herencia y cargo de albacea por parte de la heredera que realizó la señora LUCILA SALCEDO AGUILERA, quien en cumplimiento del mismo se comprometió a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 54.

4422.-9 y 18 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diciembre 03, 2003.

Mediante instrumento número 25,209 de fecha tres de diciembre del año 2003 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL ARTURO CALDERON RIOS que solicitan la señorita ALMA ROSA CALDERON HERRERA y la señora CLARA ARCELIA CALDERON HERRERA – descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntas herederas del autor de la sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora ROSITA HERRERA ANDREZ – cónyuge supérstite – y de dos testigos; Instrumento en el que las presuntas herederas en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora ROSITA HERRERA ANDREZ aceptó el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 54  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4422.-9 y 18 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 25,217 de fecha 11 de noviembre del año 2003, los señores JUAN, MARIA TRINIDAD, ERNESTINA Y FELICIANA todos de apellidos VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de herederos, radican la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA PEREZ MARTINEZ (también conocida como MARIA ENRIQUETA PEREZ MARTINEZ), otorgada en esta Notaría a mí cargo.

Cuautitlán, Edo. de México, a 27 de noviembre de 2003.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INT. NUM 75  
CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

2416-A1.-9 y 18 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 17059, de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor WENCESLAO VILLANO HERNANDEZ, a solicitud de la señora JOSEFINA ESPINOSA DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de sus hijos VICTOR JAVIER, MARTHA ALICIA, ARTURO, MARIA GUADALUPE Y VERONICA todos de apellidos VILLANO ESPINOSA, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 4 de diciembre del año 2003.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

2419-A1.-9 y 18 diciembre.